

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO: "EDUCACIÓN AMBIENTAL
PARA LA SUSTENTABILIDAD 2018".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0913

Santiago,

04 OCT 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 69, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en el Memorandum electrónico N°498, de 2018, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las demás normas legales pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana";

2.- Que, para el año 2018, la ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente Concurso. En la glosa 08, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo";

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°675, de 6 de agosto de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público para

postular a la transferencia de recursos para la ejecución del concurso: "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2018".

4.- Que, el objetivo del proyecto es crear espacios de fortalecimiento de la educación ambiental, tanto en el ámbito de la educación formal orientado a docentes, como en la no formal orientado a la ciudadanía en general, a través de la elaboración de material educativo y didáctico que permita clarificar los alcances de la educación ambiental y profundizar en temáticas ambientales, y además generar instancias de capacitación y de participación abiertas a la ciudadanía y a los docentes, con el objeto de fomentar el acceso a la educación ambiental.

5.- Que, según consta en acta de apertura y admisibilidad de las propuestas, de fecha 7 de septiembre de 2018, en dicho proceso se presentaron 2 ofertas correspondientes a:

i) FUNDACIÓN TIERRA VIVA, Rut: 65.112.447-6

ii) CODEFF, Rut: 71.238.600-2

6.- Que, en el Acta de Evaluación, de fecha 24 de septiembre de 2018, encargada de evaluar y calificar las propuestas admisibles, consta que se evaluaron las propuestas señaladas precedentemente y, se propone adjudicar el concurso a FUNDACIÓN TIERRA VIVA, Rut: 65.112.447-6, por los siguientes motivos:

"1. La propuesta técnica presentada por la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA" presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los componentes solicitados y propuesta de metodologías, ya que están descritas con perfecto detalle;

2. La experiencia presentada del equipo de profesionales de la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA", cumple de manera óptima con los requisitos solicitados en las bases del concurso. De igual manera entregan una especificación en detalle de las funciones, tiempos y responsabilidades;

3. La oferta económica de la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA" cumple con el presupuesto disponible asignado por la Subsecretaría del Medio Ambiente".

RESUELVO:

1.- **Adjudíquese** el concurso público para la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto: "EDUACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2018", a **FUNDACIÓN TIERRA VIVA, RUT. 65.112.447-6**, por un monto total y único de \$58.900.000.- (cincuenta y ocho millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.

2.- **Impútese** el gasto que demande la transferencia de recursos al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Los textos del Acta de Apertura y Admisibilidad del Concurso y del Acta de Evaluación de las propuestas se acompañan, formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

4.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JVB/RCM/BVI/AMR/MPR
AGB

Distribución:

- Gabinete
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- División de Educación Ambiental y Participación ciudadana
- División Jurídica
- Oficina de Partes

ACTA DE EVALUACIÓN

En Santiago, a 24 de septiembre de 2018, los suscritos designados para evaluar las propuestas presentadas en el Concurso Educación Ambiental para la Sustentabilidad 2018, cumplen con informar lo siguiente:

A) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentaron un total de 2 ofertas en el proceso de Concurso

B) PROPUESTAS INADMISIBLES

No hay ofertas inadmisibles.

C) PROPUESTAS EVALUADAS:

1) CODEFF

71.238.600-2

2) FUNDACIÓN TIERRA VIVA

65.112.447-6

D) EVALUACIÓN

CRITERIOS	Ponderación (%)	CODEFF		FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total	Puntos	Total
<p>a) Metodología:</p> <p>Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los productos esperados, mediante la siguiente escala:</p> <p>100 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma óptima*.</p> <p>60 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos en forma media**.</p> <p>30 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de los productos de forma básica***.</p> <p>0 Puntos = La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos los productos o no presenta metodología.</p> <p>* El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases, que propone metodologías y un diseño con un perfecto nivel de detalle de la realización y/o ejecución de cada producto. La integración del equipo y los roles de cada uno de sus integrantes cumple idealmente las actividades de cada producto.</p> <p>** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías y un diseño con algunas falencias, omisiones y/o pocos detalles en la explicación de realización y/o ejecución de cada producto. La integración del equipo y los roles de cada uno de sus integrantes cumple medianamente las actividades de cada producto.</p> <p>*** El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica, que si bien incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar. La integración del equipo y roles de cada uno de los integrantes cumple deficientemente las actividades de cada producto.</p>	35%	60	21,0	100	35,0
b) Experiencia equipo de trabajo:	50%				

CRITERIOS	Ponderación (%)	CODEFF		FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total	Puntos	Total
Profesional que cumple funciones como coordinador de equipos de trabajo, con experiencia comprobable en educación ambiental. 100 Puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	100	5,0	100	5,0
Profesora con experiencia comprobable en Educación Ambiental, específicamente en el diseño, elaboración y/o revisión de material educativo (guías y manuales de educación ambiental, material didáctico, u otros recursos educativos ambientales). 100 Puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	0	0,0	100	5,0
Educador/a de párvulos con experiencia comprobable en educación ambiental. 100 Puntos = Acredita al menos 6 años de experiencia. 60 Puntos = Acredita al menos 4 años de experiencia. 30 Puntos = Acredita al menos 2 años de experiencia. 0 Puntos = Acredita al menos 1 año de experiencia.	5%	0	0,0	100	5,0
Profesora especialista en currículum nacional; con post título o postgrado que acredite la adquisición de conocimientos en currículum chileno. 100 Puntos = Acredita al menos 6 años de experiencia. 60 Puntos = Acredita al menos 4 años de experiencia. 30 Puntos = Acredita al menos 2 años de experiencia. 0 Puntos = Acredita al menos 1 año de experiencia.	5%	100	5,0	100	5,0
Profesional de las ciencias sociales o ciencias naturales con experiencia comprobable en educación ambiental. 100 Puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	100	5,0	100	5,0
Profesional 1 de las ciencias naturales, especialista en las temáticas ambientales que aborda este concurso. 100 Puntos = Acredita al menos 6 años de experiencia. 60 Puntos = Acredita al menos 4 años de experiencia. 30 Puntos = Acredita al menos 2 años de experiencia. 0 Puntos = Acredita al menos 1 año de experiencia.	5%	100	5,0	100	5,0

CRITERIOS	Ponderación (%)	CODEFF		FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total	Puntos	Total
Profesional 2 de las ciencias naturales, experto en las temáticas ambientales que aborda este concurso. 100 Puntos = Acredita al menos 6 años de experiencia. 60 Puntos = Acredita al menos 4 años de experiencia. 30 Puntos = Acredita al menos 2 años de experiencia. 0 Puntos = Acredita al menos 1 año de experiencia.	5%	100	5,0	100	5,0
Técnico en informática o profesión afín, con experiencia comprobable en WordPress. 100 Puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	0	0,0	0	0,0
Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobable en edición de textos. 100 Puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	100	5,0	100	5,0
Apoyo contable y/o administrativo con experiencia comprobable en la realización de rendiciones financieras de concursos públicos. 100 Puntos = Acredita al menos 6 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = Acredita al menos 1 trabajo y/o actividad.	5%	60	3,0	100	5,0
c) Impacto Ambiental 100 Puntos = el organismo postulante señala que cumple con las letras a), b), c) y d) simultáneamente y presenta los documentos que la sustentan. 60 Puntos = el organismo postulante declara cumplir entre 2 y 3 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 20 Puntos = el organismo postulante declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 0 Puntos= el organismo postulante NO cumple ninguno de los puntos descrito o no presenta la Declaración o los documentos que la sustentan.	5%	20	1,0	100	5,0
d) Oferta Económica Se calcularán los puntajes de la propuesta económica de la siguiente manera: (((presupuesto más económico)/(presupuesto evaluado))*100	10%				
		\$ 100,0	58.900.000	\$ 100,0	58.900.000
		100,0	10,00	100,0	10,00
Total Final	100		65,0		95,0

CRITERIOS	Ponderación (%)	CODEFF		FUNDACIÓN TIERRA VIVA	
		Puntos	Total	Puntos	Total

E) RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo anterior, esta Comisión propone adjudicar este concurso al oferente "FUNDACIÓN TIERRA VIVA", por las siguientes razones:

1. La propuesta técnica presentada por la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA", presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los componentes solicitados y propuesta de metodologías, ya que están descritas en perfecto detalle.
2. La experiencia presentada del equipo de profesionales de la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA", cumple de manera óptima con los requisitos solicitados en las bases del concurso. De igual manera entregan una especificación en detalle de las funciones, tiempos y responsabilidades.
3. La oferta económica de la "FUNDACIÓN TIERRA VIVA" cumple con el presupuesto disponible asignado por la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Los funcionarios que suscriben este documento declaran expresamente no tener conflicto de interés con los actuales o potenciales oferentes del proceso del concurso público más arriba indicado. Asumen, además, compromiso de confidencialidad en cuanto a todas las deliberaciones de la comisión, durante el proceso de evaluación de esta licitación.



Firma:
Nombre: Roberto González Munizaga
Jefe del Depto. Educación Ambiental
Rut: 7.893.318-6



Firma:
Nombre: Barbara von Igel Grisar
Profesional Depto. Educación Ambiental
Rut: 9.982.072-1



Firma:
Nombre: Daniel Vicente Pérez
Profesional Depto. Educación Ambiental
Rut: 14.048.467-9